merçed e graçia e voluntad del onrrado padre e señor don Ferrando obispo de Cartajena es cargado de sobre mas arriba la boquera dela dicha açequia e porreda por la horden del dicho señor obispo por sacar la dicha puente del dicho camino fue esta dicho ordenado e mandado que los dos omes buenos veedores dela huerta fagan fazer la lauor dela dicha boquera dela dicha açequia por el dicho señor obispo de la quantia que y fuere menester franca sin que la faga e lo que los dichos dos omes buenos despendieren enla dicha lauor que les sea resçebidos en cuenta.

Conçejo general

Domingo veynte e dos dias de dezienbre año sobre dicho de mill e trezientos e nouenta e dos años este dia fueron ayuntados a conçejo general enla plaça ante la eglesia de santa maria del alcaçar por pregon fecho publicamente por toda la dicha çibdat por Gil Rabaça pregonero segund es de vso e de costunbre seyendo y Juan Sanchez Manuel vasallo del rey nuestro señor e la mayor parte delos quatro omes buenos regidores Juan de [illegible] e los alcaldes e alguazil e jurados dela dicha çibdat etc.

Que los alcaldes e alguazil jurados fagan cunplir e esecutar [illegible] del [illegible] que tomaron [illegible] Librilla al fijo del alcalde del [illegible]

Por quanto al dicho conçejo general fue querellado por Diego Perez vezino dela dicha çibdat diziendo que domingo que en sabado que se contaron seys dias del mes de abril primero pasado yendo el dicho Diego Perez en pos dela [illegible] de [illegible] e de [illegible] dela dicha çibdat que yua con el pendon del rey nuestro señor ala villa de Lorca a poner paz e sosiego enla dicha villa sobre la pelea e discordia que auian los vezinos dela dicha villa de Lorca entre si que quando fue en par dela huerta de Librilla dis que salieron a el Guillamo dela Ballesta e Alfon fijo de Sancho Rodriguez [illegible] e a [illegible] Gonçaluez criado de Alfon Yuanes Fajardo e dixo [illegible] fijo al dicho Diego Perez e a Domingo fijo dela [illegible] e a otros omes que yuan con ellos e los leuaron presos al dicho logar de Librilla e tomaron al dicho Diego Perez vn su asno de pelo pardo con su albarda que estima en treynta maravedis e vn jubon [illegible] de [illegible] e vna ropa de paño [illegible] e vna [illegible] e vn [illegible] e vn puñal [illegible] que estima en quarenta maravedis e lo touieron preso enel dicho lugar